



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del entonces Secretario del H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, memorándum número S-224/13, de fecha 08 de febrero del año en curso y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda mediante el cual solicita se autorice la desincorporación y escrituración de lotes de los fraccionamientos Ignacio Zaragoza y Francisco Villa II.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, solicita someter a consideración del Cabildo se autorice la desincorporación de dos lotes que forman parte del Fraccionamiento "Francisco Villa II" e "Ignacio Zaragoza" de esta ciudad de Colima, lo anterior derivado de que los beneficiarios han liquidado totalmente el costo de los predios, según dicho departamento, hecho que sea lo anterior, proceder a la escrituración correspondiente.

FRACCIONAMIENTO "IGNACIO ZARAGOZA"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	CARLOTA GARCIA MAGALLON	15	06

FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO VILLA II"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	NARCISO MENDEZ MOJICA	161	22

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y



SALA DE REGIDORES

popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra los Programas de Urbanización denominados "FRANCISCO VILLA II" e "IGNACIO ZARAGOZA", los cuales están destinados para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar los expedientes de los beneficiarios, dentro de los que nos percatamos que el expediente del **C. NARCISO MENDEZ MOJICA**, no se integró correctamente, por lo que para darle celeridad al asunto, procedimos a dictaminar únicamente respecto al expediente de la **C. CARLOTA GARCIA MAGALLON**, del cual obran las siguientes constancias:

a).- Petición de fecha 11 de Diciembre de 2012, realizada por la **C. CARLOTA GARCIA MAGALLON**, en la que solicita al H. Cabildo, la Desincorporación y escrituración del lote 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004) de la Colonia Ignacio Zaragoza.

b).- Que el inmueble que nos ocupa, y el cual se solicita sea escriturado a favor de la **C. CARLOTA GARCIA MAGALLON**, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **C. EDILBERTO MORENO GARCIA**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado entre este H. Ayuntamiento, representado en ese acto por el **C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG**, **PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS** e **ING. JAIME A. JÁUREGUI UGALDE**, en su carácter en ese entonces de Presidente, Secretario y Síndico, respectivamente de este H. Ayuntamiento y el **C. MORENO GARCIA**, sobre el lote No. 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza, el cual tiene una superficie de 97.50 M², señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.).

c).- Conforme a los recibos de pago existentes en el expediente enviado por el Departamento de Vivienda del Municipio y de acuerdo a la constancia de fecha 03 de agosto del 2010, suscrita por la entonces Tesorera Municipal **C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, se detalla lo siguiente:

"Que el C. EDILBERTO MORENO GARCIA, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 06 de la Manzana 15 ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima"

De lo anterior se comprueba que el **C. MORENO GARCÍA**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.



SALA DE REGIDORES

d).- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-029/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004), se encuentra ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 112 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral número 02-01-52-004-006-000, con superficie de 97.50 M², y las siguientes medidas y colindancias:

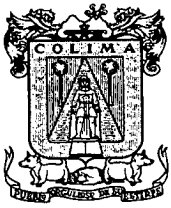
- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con lote 021;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con la calle Zacapoaxtla que es de su ubicación;
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 005; y
- Al Poniente.- 15.00 metros lineales, con lote 007.

e).- La C. **CARLOTA GARCIA MAGALLON**, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos a título gratuito de fecha 07 de diciembre del 2012, realizada por el C. **EDILBERTO MORENO GARCIA**, a favor de la C. **GARCIA MAGALLON**, respecto del lote 06, manzana 15 (catastralmente manzana 04) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza de la Ciudad de Colima, documento que fue certificado ante la Fe del LIC. **MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO**, Notario adscrito a la Notaria No. 10 de esta demarcación, en fecha 07 de diciembre del 2012, quedando registrada en el libro de certificaciones con el No. 9134.

Una vez que se estudió el expediente, esta comisión ha determinado factible dictaminar la desincorporación del lote que se ubica en el Fraccionamiento denominado "**IGNACIO ZARAGOZA**".

QUINTO.- Que el predio descrito en supralíneas, ya ha sido liquidado en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esa Dirección en solicitar la desincorporación municipal y la escrituración correspondiente., como se desprende del oficio 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el C. Jefe del Departamento de Vivienda LIC. **PEDRO E. ESPINOSA SOTELO**.

SEXTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "**IGNACIO ZARAGOZA**", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**IGNACIO ZARAGOZA**", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



SALA DE REGIDORES

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del el lote no. 06 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004) ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 112 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral 02-01-52-004-006-000, con una superficie de 97.50 M² cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando cuarto, inciso d)., así como su escrituración a favor de la **C. CARLOTA GARCIA MAGALLON**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos a título gratuito de fecha 07 de diciembre del 2012.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de los beneficiarios y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2013.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO
Síndico, Secretario

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-224/2013

C. SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

Le remito la comunicación suscrita por el Jefe del Departamento de Vivienda, en la que solicita la desincorporación de lotes de los fraccionamientos *Ignacio Zaragoza* y *Francisco Villa II*, para ser escriturados a favor de las personas que en la misma señala.

Lo anterior para que esa comisión emita el punto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 8 de febrero de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.



- c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. C. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.

MMA* *Elsa*

Memorandum No. 02-DV-006/2013
Colima, Col.; 06 de febrero de 2013

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARIA

* 08 FEB. 2013 *
Elsa 10:35
RECIBIDO

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE

Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente:

Asunto: Solicitud de desincorporación de lotes.

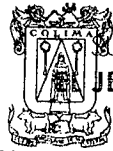
Con relación a los procesos de desincorporación del patrimonio municipal y de escrituración de lotes que este H. Ayuntamiento ha iniciado en los fraccionamientos promovidos y desarrollados por este mismo organismo de gobierno, denominados "Ignacio Zaragoza" y "Francisco Villa II".

Por este conducto me permito solicitar a usted de la manera más atenta, turnar a la comisión correspondiente del H. Cabildo la relación que forma parte del cuerpo del presente, de poseionarios que han liquidado totalmente el costo del predio.

No.	NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE	GRUPO	OBSERVACIÓN
1	Carlota García Magallon	Ignacio Zaragoza	15	06	N/A	Ninguna
2	Narciso Méndez Mojica	Fco. Villa II	161	22	Mateo Rosales	Ninguna

Lo anterior para iniciar con el proceso de autorización de desincorporación del patrimonio municipal, y su subsiguiente emisión de la carta de instrucción, para la escrituración correspondiente por parte de los poseionarios.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.



Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
VIVIENDA

[Firma manuscrita]
Lic. Pedro E. Espinosa Sotelo

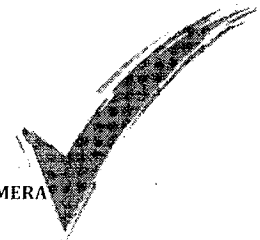
ANEXOS: Expedientes con copias de: Acta de nacimiento, Recibos de pago, Constancia de liquidación de lote, Contrato de promesa de compra-venta con reserva de dominio, Cesión de derechos, Comprobante de domicilio, e identificación oficial del propietario actual.

- C.c.p. **Prof. Federico Rangel Lozano**.-Presidente Municipal de Colima.- Para su conocimiento.
- C. Ma. Del Socorro Rivera Carrillo**.- Presidenta de la Comisión del Patrimonio Mpal. de Colima.- Mismo fin.
- Dra. Zaida Beatriz Ramírez Bayardo**.- Directora General de Desarrollo Social y Económico.- Mismo fin.
- Lic. Josefina Trejo Anaya**.- Directora de Desarrollo Social.- Mismo fin.
- Lic. Magdalena Arahyd Ureña Pérez**.-Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima.- Mismo fin.
- Lic. Silvia Leticia Martínez Llamas**.-Jefe del Departamento de Control Patrimonial Municipal.- Mismo fin.

CERT/sb*

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval #1398 Col. Revolución Colima, Col. C.P. 28047 Tels. 314.4489
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"



Colima, Col. a 14 de Diciembre 2012

M. Cuerpo de Cabildos

Presente:.

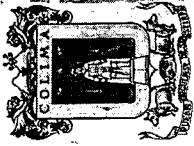
A través de este medio me dirijo a ustedes para solicitar la desincorporación de el lote número 6 de la manzana 15 ubicado en la colonia Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.

Agradezco de antemano la atención brindada a mi solicitud y sin otro particular me despido esperando su favor, con saludos sinceros.

Atentamente. .

Carlota ~~Magallán~~

Carlota García Magallán.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Direccion de Catastro Municipal

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Calle: ZACAPOAXTLA #112

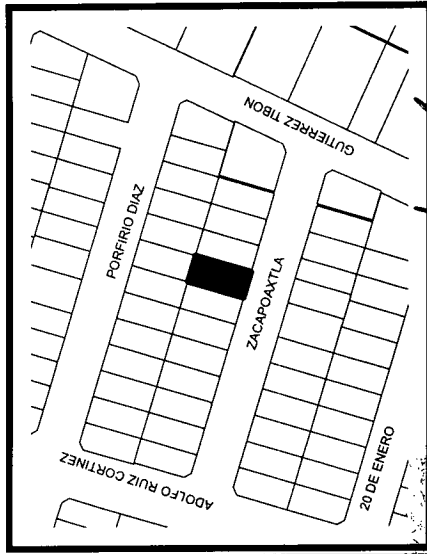
Colonia: IGNACIO ZARAGOZA

Municipio: COLIMA

Superficie: 97.50 m2

Clave Catastral: 02-01-52-004-006-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ESCALA: 1:500 S/E

FECHA: FEBRERO DE 2013

N



LOTE 021

LOTE 005

6.50 M.

Superficie: 97.50 m2

15.00 M.

LOTE 007

6.50 M.

CALLE ZACAPOAXTLA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA




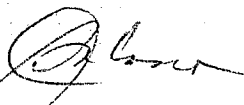
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA
TESORERIA MUNICIPAL
2009 - 2012

----- La que suscribe **C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**, Tesorera Municipal
del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. EDILBERTO MORENO GARCIA**, no presenta adeudo alguno en esta
Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 06 de la manzana No. 15
ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza, de esta Ciudad de Colima.-----

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan,
en la Ciudad de Colima, Colima, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.-----

 **Atentamente**

**H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERIA MUNICIPAL**

ACSP*lvn.

**“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA”**

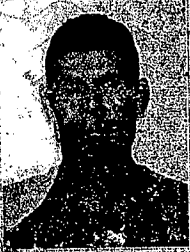
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MORENO GARCIA EDILBERTO
 EDAD: 37
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C/AZUCENA 1833
 COL: FRANCISCO I. MADERO 28047
 COLIMA, COL.

FOLIO: 0000032237404 ANO DE REGISTRO: 1999 05
 CLAVE DE ELECTOR: MRGRED71123116H900
 CURP: MOGE711231HMNRRD00

ESTADO: 06 MUNICIPIO: 001
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0024
 EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TAGUE
 DURANTE SU VIGENCIA
 EN SU CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS SIGUIENTES CASOS:
 1. CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS SIGUIENTES CASOS QUE TERCER
 OCUPIRA:

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EDILBERTO MORENO GARCIA

ELEGCCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

Carlota Garcia Magallon

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0024051223942

12 15 06 08

LOCALIDAD: 09 10 11 12 03 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS Y
OTRAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
MAGALLON
CARLOTA

EDAD 56
SEXO M

DOMICILIO
C.FLOR DE AZAHAR 457 -
COL FRANCISCO I MADERO 28047
COLIMA, COL.

FOLIO 0000032237406 AÑO DE REGISTRO 2001 02

CLAVE DE ELECTOR GRMGCR47042616M800

ESTADO 06 DISTRITO
MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0024



Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO:


ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN

MUNICIPIO: CHINICUILA

AÑO DE REGISTRO: 1947

NUMERO DE LIBRO: 0001

NUMERO DE ACTA O FOJA: 00095



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | **SEGOB**

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

GAMC470426MMNRGR09

CARLOTA
GARCIA
MAGALLON

2001/05/22

080699728

--- **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO** que celebran: por una parte el señor **EDILBERTO MORENO GARCIA**, a quien en lo sucesivo también se le llamará como el "CEDENTE" y por la otra parte la señora **CARLOTA GARCIA MAGALLON**, a quien también se le nombrará como la "CESIONARIA", mexicanos, mayores de edad, el primero soltero, obrero, originario de Hihuitlan, Municipio de Villa Victoria, Michoacán, donde nació el día 31 treinta y uno de Diciembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en Zacapoaxtla número 112 ciento doce, Colonia Ignacio Zaragoza, y la última casada, ama de casa, originario de Paso de Arrieros, Municipio de Villa Victoria, Michoacán, donde nació el día 26 veintiséis de Abril de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, vecina de esta Ciudad de Colima, con domicilio en Flor de Azahar número 457 cuatrocientos cincuenta y siete, Colonia Francisco I. Madero; ambos con capacidad legal para contratar y obligarse conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES:** -----

--- I.- Declara el "CEDENTE" que mediante Contrato de Compraventa con reserva de dominio, otorgado ante dos testigos en esta Ciudad Colima, Colima, adquirió por compra que hizo al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, el LOTE DE TERRENO URBANO marcado con el número 6 seis de la manzana 15 quince, catastralmente manzana 4 cuatro, de la Colonia La Estancia, actualmente Colonia Ignacio Zaragoza, ubicado en la zona catastral 52 cincuenta y dos, de esta Ciudad de Colima, Colima, con superficie de 97.50m², noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados; Inmueble al que le corresponde la clave catastral número 02-01-52-004-006-097.-----

--- II.- También declara el "CEDENTE" que sobre el inmueble antes descrito edificio con dinero propio la finca urbana marcada con el número 112 ciento doce.-----

--- III.- También declara el "CEDENTE", que el inmueble objeto de este contrato es de su propiedad exclusiva, ya que lo adquirió siendo soltero, y nunca se ha casado, aunque por error en el contrato de compraventa se asentó que era casado, lo que acredita con una constancia de inexistencia de matrimonio, de fecha 6 seis de Diciembre del presente año 2012 dos mil doce, expedida por el Director del Registro Civil de este Estado de Colima, documento que dejó agregado al presente contrato.-----

--- IV.- Por último declara el "CEDENTE", bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de este contrato, no lo tiene enajenado, ni comprometido en venta, encontrándose dicho inmueble libre de gravámenes y limitaciones de dominio, así como al corriente en sus pagos de contribuciones, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.-----

----- **CLAU S U L A S :** -----

--- PRIMERA.- El señor **EDILBERTO MORENO GARCIA**, cede a título gratuito a su madre la señora **CARLOTA GARCIA MAGALLON**, quien adquiere los derechos de propiedad y posesión que le corresponden respecto del LOTE DE TERRENO URBANO marcado con el número 6 seis de la manzana 15 quince, catastralmente manzana 4 cuatro, de la Colonia La Estancia, actualmente Colonia Ignacio Zaragoza, ubicado en la zona catastral 52 cincuenta y dos, de esta Ciudad de Colima, Colima, cuya superficie, se especifica en la Declaración I primera de este contrato, y se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos, así como la finca urbana sobre el edificada.-----

--- SEGUNDA.- La presente cesión es gratuita por no estar sujeta a condición o remuneración alguna.-----

--- TERCERA.- En virtud de que el inmueble objeto de este contrato, no ha sido escriturado a favor del "CEDENTE", este se encuentra de acuerdo en que el mismo sea escriturado directamente a favor de la "CESIONARIA" por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, o por el organismo o dependencia de gobierno que corresponda, corriendo por cuenta de la "CESIONARIA" todos los gastos, honorarios e impuestos originados para el trámite de escrituración.-----

--- CUARTA.- El "CEDENTE" entrega en este acto a la "CESIONARIA", la posesión física del inmueble objeto de este contrato, razón por la cual a partir del día de hoy correrá por cuenta de la "CESIONARIA", el pago de todas las contribuciones que el mismo genere.-----

--- QUINTA.- La "CESIONARIA" acepta la cesión que se hace a su favor en los términos de las Cláusulas y Declaraciones que preceden. -----

--- SEXTA.- Las partes manifiestan que en este contrato no ha existido dolo, malicia, error, violencia, ni mala fe, por lo que renuncian al ejercicio de cualquier acción relativa a dichos conceptos. -----

--- SEPTIMA.- El "CEDENTE" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que cede, no tiene ningún adeudo por concepto de obras de infraestructura y urbanización, con el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Colima, tampoco adeudos de carácter fiscal con el Municipio, ni por servicios públicos, y en caso de que apareciera algún adeudo por dichos conceptos de fecha anterior al día de hoy, se obliga a liquidarlo.-----

--- OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales de esta Ciudad de Colima, renunciado al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder. -----

--- LEIDO el presente contrato por sus otorgantes, estuvieron conformes con su contenido y redacción, lo ratificaron y firmaron en la Ciudad de Colima, Colima, a los 7 siete días del mes de Diciembre del año 2012 dos mil doce, ante los testigos ENEDINA CARILLO PINEDA y ELIZABETH CASTAÑEDA BARREDA. -----

C E D E N T E:

Edilberto Moreno G
EDILBERTO MORENO GARCIA

C E S I O N A R I A:

Carlota García Magallon
CARLOTA GARCIA MAGALLON

T E S T I G O S:

Enedina Carillo P.
ENEDINA CARILLO PINEDA

Elizabeth Castañeda Barreda
ELIZABETH CASTAÑEDA BARREDA

--- El Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 10 diez de esta Demarcación, actuando en suplencia de su titular, el señor Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, por autorización que me fue concedida.-----

----- CERTIFICA : -----

--- Que el día de hoy comparecieron ante mí, los señores EDILBERTO MORENO GARCIA y CARLOTA GARCIA MAGALLON, quienes se identificaron con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral, documentos que en copia fotostática certificada por mí, dejo agregados al Apéndice del libro de certificaciones, y cuya capacidad legal me consta; manifestando que sus datos generales son los que obran en el contrato de cesión de derechos que antecede, mismos que se dan aquí por reproducidos para todos los efectos legales. En relación con el Impuesto Sobre la Renta, declaran bajo protesta, previas las advertencias de Ley, que no lo causan, y DIJERON:-----

--- Que ratifican en todas sus partes el contenido de dicho contrato que antecede y reconocen como suyas las firmas que lo calzan por ser de su puño y letra. -----

--- En fe de lo cual levanto la presente en la Ciudad de Colima, Colima, a los 7 siete días del mes de Diciembre del año 2012 dos mil doce. Firman juntamente conmigo los comparecientes, dejando un tanto de este documento agregado al Libro de Certificaciones, bajo el número 9,134 nueve mil ciento treinta y cuatro.- DOY FE.-----



Edilberto Moreno G
EDILBERTO MORENO GARCIA

Carlota Garcia Magallon
CARLOTA GARCIA MAGALLON

ANTE MI:

Miguel Angel Flores Vizcaino

LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO
NOTARIO ADSCRITO

